

Nº: 23/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE JUNIO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día dieciocho de junio de mayo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Áureo Martín Labajos.

El Concejal Don Santiago Jiménez Gómez asiste supliendo la ausencia del también Concejal Don Pedro Tomé Martín.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día once de junio de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental.

A) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 47/2010, instado por Don _____, en representación ALDI PINTO SUPERMERCADOS, S.L., para desarrollar la actividad de supermercado en local sito en la parcela nº 9 del Plan Parcial 5 "Castillejos".

B) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los

miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental que a continuación se indican, que deberán remitirse a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, a los efectos previstos en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Expediente nº 15/2010, instado por Don _____ para instalación solar fotovoltaica de 50 Kw. conectada a red en la calle Río Esla, 53-A.

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Programa Fiestas Verano 2.010. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 17 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y uno en contra, aprobar el Programa de Fiestas de Verano 2.010 así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 169.379 €.

B) Campaña "Lee en Verano". De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 17 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto de la Campaña "Lee en Verano", así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 3.640 €, con el voto particular en contra de la del P.S.O.E. en lo que respecta a la caseta de lectura del Casino Abulense.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Señalización Vial Horizontal 2.010. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la señalización vial horizontal 2.010, con un tipo de licitación de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la señalización vial horizontal 2.010 a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 101.127,65 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 04 13000 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley,

la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

B) Eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, con un tipo de licitación de 129.310,35 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,65 €, arrojando un total de 150.000 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 134.985 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 07 23124 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

C) Explotación local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la adjudicación de la explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 15 de junio del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ en el canon anual de 8.400 €/año.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Propuesta técnica		TOTAL
	Memoria	Lista de precios	
EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ	0	5,00	5,00

Entidad	Canon anual	Puntos
EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ	8.400,00	5,00

Entidad	Sobre C	Sobre A	TOTAL
EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ	5,00	5,00	10,00

D) Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio, con un tipo de licitación de 56.831,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (9.092,97 €), arrojando un total de 65.924,01 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 25 de mayo y 15 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo las formuladas por la UTE VACINSA-S.L.-VAPROM EUROPA, S.L., y la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANVEG´S, S.L., acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- No admitir la propuesta presentada por la UTE VACINSA, S.L.-VAPROM EUROPA, S.L., por cuanto al tratarse de un procedimiento negociado, la invitación a concurrir a la licitación se formula a una entidad concreta y no a una unión temporal. Además de ello, el compromiso aportado por ambas mercantiles no determina formalmente el porcentaje de participación de ambas. Antes al contrario, se apunta que la obra se ejecutará por las dos entidades si bien una de ellas (justamente la no invitada) asumirá todos los compromisos derivados de la eventual adjudicación lo que aparece como una asunción del 100% de la contratación que no es viable en términos de una UTE (artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- No admitir la propuesta presentada por la entidad CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANVEG´S, S.L., al haber presentado la oferta fuera del plazo concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.1 del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 47.152,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 7.544,43 €, alcanzando un total de 54.697,14 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 54.697,14 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 07 23124 61001.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a

que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Planificación	Mejoras	Total
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMUAVILA S.L.	0	5,00	5,00
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	1	4,78	5,78
NIX PROYECTOS Y OBRAS S.L.	1	0,88	1,88
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	5	1,04	6,04

Entidad	Importe	16% IVA	Total	Puntos
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMUAVILA S.L.	56.831,04	9.092,97	65.624,01	4,09
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	51.244,57	8.199,13	59.443,70	4,54
NIX PROYECTOS Y OBRAS S.L.	46.487,69	7.438,03	53.925,72	5,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	47.152,71	7.544,43	54.697,14	4,93

Entidad	Sobre C	Sobre A	TOTAL
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	6,04	4,93	10,97
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	5,78	4,54	10,32
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMUAVILA S.L.	5,00	4,09	9,09
NIX PROYECTOS Y OBRAS S.L.	1,88	5,00	6,88

E) Efectos no utilizables.

a) Visto el expediente sustanciado al efecto así como el informe evacuado por el Jefe de la Policía Local.

Considerando que los bienes que a continuación se relacionan, dado su nivel de depreciación y antigüedad, no sirven a los efectos de la prestación del servicio a que estaban vinculados, esto es, para las funciones propias de la Policía Local.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Declarar como efectos no utilizables por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual las siguientes motocicletas:

HONDA CP500, AV-8165-H
 HONDA CB500, AV-3121-I
 HONDA CB 500, AV-3122-I
 SUZUKI BURGMAN 150, 9179-CSD

- Disponer los trámites necesarios para hacer efectiva su baja en el inventario de bienes municipales.

b) Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de cuatro motocicletas de propiedad municipal, matrículas AV-8165-H, AV-3121-I, AV-3122-I y 9179-CSD, la Junta de Gobierno Local, considerándose ultimado, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, y visto el anterior acuerdo de declaración de efectos no utilizables, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto ordinario, con un solo criterio de adjudicación, el económico, de las citadas motocicletas, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con el siguiente tipo de licitación:

MARCA	MODELO	MATRICULA	KILOMETROS	TIPO €
HONDA	CP 500	AV-8165-H	400.684	615,70

HONDA	CB 500	AV-3121-I	362.195	920,60
HONDA	CB 500	AV-3122-I	391.483	920,60
SUZUKI	BURGMAN 150	9179-CSD	77.606	1.215,20

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Autorizaciones de hogueras. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE BARBACOA.

SOLICITANTE : ANA MARIA RODRÍGUEZ GARCÍA
 DOMICILIO : C/ AZALEA nº 2 ÁVILA
 SITUACIÓN DEL EVENTO : CENTROS RESIDENCIALES DECANOS ÁVILA
 DIA : 18 DE JUNIO DE 2010

INFORME:

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Notificar 1 hora antes del evento al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)

Siempre que sea posible se ha de avisar a los propietarios de las fincas colindantes, la operación a realizar, señalando lugar y hora de comienzo.

Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a cinco metros.

Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
SPORT AVILA	Plaza de Santa Teresa	14
EL CHICO	Calle Vallespín	5
EL CALLEJON	Calle Juan Ángel Nebreda	3
DON CAMILO	Calle Vallespín	5
EL ZAGUAN	Calle Vallespín	2 (ampliación)

C) Solicitud publicación fotografías. Fue dada cuenta de la petición formulada por Don _____ de autorización para reproducir y publicar fotografías, realizadas en el año 1.921 y propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, custodiadas en el expediente "Hacienda 30/27", de la entrega, por parte de la Comisión de la Provincia de Ávila, de un aeroplano al Servicio de Aeronáutica Militar, comprado por suscripción popular, en su tesis doctoral relacionada con la Historia del siglo XX en Vega de Santa María.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 8 de junio del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, conceder permiso para su reproducción y publicación, debiéndose remitir a este Ayuntamiento tres ejemplares de dicha publicación, así como indicar su procedencia y propiedad en la misma.

D) Proyecto Pasarela Peatonal en Río Chico. Fue dada cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de abril de 2.008 se resolvía la adjudicación de la parcela nº 21, de propiedad municipal, sita en el ámbito del Plan Parcial ARUP P.P. 14 "Soto I" a NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L..

Dentro de las condiciones señaladas en su oferta se establecía la realización de una actuación como mejora, cuya ejecución no se ha concretado al día de la fecha.

Visto, en este sentido, el proyecto elaborado por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen:

- Aprobar el proyecto de pasarela peatonal en el Río Chico con un presupuesto total de 26.901,56 €.

- Encomendar su realización a la entidad NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., quien asumirá íntegramente la misma en cumplimiento de la oferta por la que resultó adjudicataria en el expediente de enajenación de referencia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Jiménez Gómez se formularon los siguientes:

- Relata que en las declaraciones del Sr. Alcalde publicadas en El Diario de Ávila el pasado lunes afirmaba que se iba a ser especialmente estricto en el cumplimiento de cuanto atañe a los contratos de personal, prescindiendo de los que no resulten necesarios. Señala que esto ha generado una cierta inquietud entre los sindicatos y pregunta que si la conclusión que cabe deducir de esas palabras es que hasta ahora no se ha sido estricto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una entrevista en términos generales y que, por lo tanto, siempre es posible interpretar sus palabras de manera interesada. Declara que siempre se ha sido estricto en lo que atañe a los contratos de personal, pero ante la grave crisis que nos afecta es necesario ser más rigurosos, si cabe, en el sentido de no renovar contratos que puedan considerarse prescindibles en aras a la necesaria austeridad que impida la adopción de otras medidas más traumáticas, lo que se ejemplifica en la no cobertura de vacantes por jubilaciones si no es necesario.

- Relata que, con motivo de la apertura del puente de las Sanguijuelas ha aumentado en la zona el flujo de tráfico, apreciándose algunas dificultades en la intersección entre las calles Bachiller y Teniente Muñoz Castellanos, por lo que ruega que analice este punto con objeto de buscar una solución, como puede ser la colocación de un espejo que resuelva los problemas de visibilidad en la incorporación del tráfico de una calle a otra.

- Indica que en el último Pleno celebrado en la Excmo. Diputación Provincial se pusieron de manifiesto los problemas del Consorcio Provincial Zona Norte derivados de la falta de

cobro de los Ayuntamientos, reseñándose que el Ayuntamiento de Ávila adeuda un millón de euros, por lo que pregunta si es así y si la recaudación de la tasa de basuras no se destina a tal fin.

El Sr. Alcalde responde que la recaudación de impuestos engrosa la caja general del Ayuntamiento sin vinculaciones específicas y que, ante la caída brutal de ingresos, se va respondiendo a las deudas como buenamente se puede.

B) La Sra. Martín Juárez reitera de nuevo que, tal y como ha planteado en anteriores sesiones, tras la conclusión de las obras de reforma de la iglesia de San Andrés, resulta necesario hacer una intervención en el jardín para ponerlo en consonancia con el entorno, dado que su estado, agravado por las obras, desmerece el resultado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 18 de junio de 2010
El Secretario Gral.,